



Expediente n.º: 15/2025

Procedimiento: Prórroga del Presupuesto municipal.

Trámite: Anexo Informe de Intervención. Capítulos del Presupuesto

Fecha: 07.01.2025.

ANEXO. CAPITULOS DEL PRESUPUESTO

PRIMERO: PRESUPUESTO MUNICIPAL 2024 (PREVISIÓN INICIAL)

INGRESOS

Capítulos	Euros
1.- IMPUESTOS DIRECTOS	4.943.000,00
2.-IMPUESTOS INDIRECTOS	140.500,00
3.-TASAS Y OTROS INGRESOS	2.654.120,00
4.-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.266.393,14
5.-INGRESOS PATRIMONIALES	85.500,00
OPERACIONES CORRIENTES	14.089.513,14
6.-ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00
7.-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	203.022,00
OPERACIONES DE CAPITAL	14.292.535,14
OPERACIONES NO FINANCIERAS	
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9.-PASIVOS FINANCIEROS	0,00
OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
TOTAL INGRESOS	14.292.535,14

GASTOS

Capítulos	Euros
1.-GASTOS DE PERSONAL	4.997.878,52
2.-GASTOS EN B. CORRIENTES Y SERVI.	5.663.526,20
3.-GASTOS FINANCIEROS	3.500,00
4.-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.565.918,13
5.- FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPR.	57.143,83
OPERACIONES CORRIENTES	13.287.966,68
6.-INVERSIONES REALES	488.163,49
7.-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
OPERACIONES DE CAPITAL	488.163,49
OPERACIONES NO FINANCIERAS	13.776.130,70
8.-ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9.-PASIVOS FINANCIEROS	516.404,97
OPERACIONES FINANCIERAS	516.404,97
TOTAL GASTOS	14.292.535,14

SEGUNDO: El artículo 169.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, determina que si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el Presupuesto correspondiente, se



considerará automáticamente prorrogado el del ejercicio anterior último aprobado, en este caso al correspondiente al ejercicio 2024 con sus créditos y previsiones iniciales.

No obstante, de acuerdo con dicho artículo y con el artículo 21.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, **en ningún caso tendrán la consideración de prorrogables** las modificaciones de crédito ni los créditos destinados a servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior, o que estén financiados con créditos u otros ingresos específicos ó afectados que exclusivamente fueran a percibirse en dicho ejercicio.

Los ajustes que deben efectuarse sobre los créditos iniciales y previsiones iniciales de ingresos del Presupuesto General del ejercicio 2024, a fin de que no se prorroguen los créditos recogidos por el artículo 21.2 del real decreto 500/1990, de 20 de abril, son los siguientes:

Estado de Ingresos

	Previsiones iniciales-2024	AJUSTES AL ALZA	AJUSTES A LA BAJA	2024-Prorrogado Definitivo
1.- IMPUESTOS DIRECTOS	4.943.000,00			4.943.000,00
2.-IMPUESTOS INDIRECTOS	140.500,00			140.500,00
3.-TASAS Y OTROS INGRESOS	2.654.120,00			2.654.120,00
4.-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.266.393,14			6.266.393,14
5.-INGRESOS PATRIMONIALES	85.500,00			85.500,00
OPERACIONES CORRIENTES	14.089.513,14			14.089.513,14
6.-ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00			
7.-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	203.022,00		-203.022,00	
OPERACIONES DE CAPITAL	203.022,00			
OPERACIONES NO FINANCIERAS	14.292.535,14			14.089.513,14
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00			
9.-PASIVOS FINANCIEROS	0,00			
OPERACIONES FINANCIERAS	0,00			
TOTAL INGRESOS	14.292.535,14		-203.022,00	14.089.513,14

El detalle de los ajustes por conceptos de ingresos que se ajustan a la Baja son los siguientes:

2024 75003- Mejora Calidad Turística

2024 75004- Mejora Calidad Centro de día.

2024 7508001- Reacondicionamiento Albergue juvenil

2024 7508008 -Implantación recogida separada.

2024 75021- Plan de Obras y Servicios 2024(2040-2025)

2024 75092- Reparación, Ampliación y Mejora Interior depend. Policía Local.

2024 75096 -Programa ayuda policia local medios materiales.

TOTAL: 203.022,00 €.



Estado de gastos

	Previsiones iniciales-2024	AJUSTES AL ALZA	AJUSTES A LA BAJA	2024-Prorrogado Definitivo
1.-GASTOS DE PERSONAL	4.997.878,52			4.997.878,52
2.-GASTOS EN B. CORRIENTES Y SERVI.	5.663.526,20			5.663.526,20
3.-GASTOS FINANCIEROS	3.500,00			3.500,00
4.-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.565.918,13		-29.500,00	2.536.418,30
5.- FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPR.	57.143,83			57.143,83
OPERACIONES CORRIENTES	13.287.966,68			13.258.466,85
6.-INVERSIONES REALES	488.163,49		-235.230,00	220.512,21
7.-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00			0,00
OPERACIONES DE CAPITAL	488.163,49		-235.230,00	220.512,21
OPERACIONES NO FINANCIERAS	13.776.130,70			13.478.979,06
8.-ACTIVOS FINANCIEROS	0,00			
9.-PASIVOS FINANCIEROS	516.404,97			516.404,97
OPERACIONES FINANCIERAS	516.404,97			
TOTAL GASTOS	14.292.535,14			13.995.384,03

El detalle de los ajustes por aplicaciones de gastos que se ajustan a la Baja son los siguientes:

CAPÍTULO 4:

- 2024-231 48004- Transferencias a Asociaciones sociales 1.000,00 €
- 2024-334 48012- Transferencias a Asociaciones culturales 3.000,00 €
- 2024-338 48016- Transferencias a Asociaciones de vecinos 2.500,00 €
- 2024-341 48016- Transferencias a Asociaciones deportivas.23.000,00 €

CAPÍTULO 6:

2024-342 61921 / Reparación y mejoras polideportivo municipal	35.000,00
2024-164 62205 / Construcción nichos cementerio	50.000,00
2024 334 62246 / Recuperación monumental Castillo	98.230,00
2024 135 62304 / Equipamiento Protección Civil	30.000,00
2024 132 62334 / Equipamiento Policía Local	7.000,00



2024 132 63242 / Acondicionamiento Edificio Policia Local	15.000,00
TOTAL	235.230,00

Sociedades mercantiles

En cuanto a las Sociedades Mercantiles el borrador de los estados de previsiones de gastos e ingresos del/para el ejercicio 2024 presenta el siguiente detalle:

	Previsiones iniciales-2024	AJUSTES AL ALZA	AJUSTES A LA BAJA	2024-Prorrogado Definitivo
Urbanizadora S.L	325.000,00			325.000,00
Pequecultura S.L	415.000,00			415.000,00
Radio Lumbreras	500,00			500,00

No obstante lo anterior, no se practica ningún ajuste en prórroga presupuestaria al no disponer la Intervención de los Certificados solicitados de aprobación por el órgano competente de cada ente de los estados iniciales para el ejercicio 2024.

Consorcio Turístico Medina Nogalte.

En cuanto al Consorcio Turístico Medina Nogalte, al igual que en ejercicios anteriores, no consta acuerdo de aprobación por la Junta General de Presupuesto 2025, en consecuencia dada su naturaleza de Administración Pública, sometido al régimen de contabilidad pública, se produce la prórroga automática del existente y se mantienen los mismos importes que en el presupuesto inicial de 2021. Este Este actualmente no tiene actividad.

CONCLUSIONES:

PRIMERA: El órgano competente para la aprobación de los ajustes de los créditos iniciales y de la prórroga del Presupuesto, previo informe de la Intervención, es la Alcaldía-Presidencia.

En el caso de que con posterioridad al día de la fecha se proceda a la aprobación del Presupuesto General 2025, una vez aprobado con carácter definitivo y publicado en el BORM, los créditos incluidos en el mismo tendrán la consideración de créditos iniciales y se considerarán aprobados con efectos de 1 de enero de 2025. Si contuviesen créditos por menor cuantía que el importe prorrogado, o no contuvieran alguno de los créditos autorizados por el régimen de prórroga, el importe correspondiente se cancelará con cargo al grupo de programa afectado, y si esto no fuese posible el Pleno de la Corporación deberá acordar la forma de llevar a cabo el ajuste que proceda. En todo caso, la aprobación definitiva del presupuesto de 2025, los créditos en él incluidos tendrán la consideración de créditos iniciales.

Las modificaciones y ajustes que se efectúen sobre el Presupuesto prorrogado se entenderán hechas sobre el Presupuesto definitivo, salvo que, en su caso, el Pleno disponga en el propio acuerdo de aprobación de este último que determinadas modificaciones o ajustes se consideran incluidas en los créditos iniciales, en cuyo caso deberán anularse los mismos.

Que las Bases de Ejecución del presupuesto, son las vigentes en el Presupuesto 2024.

SEGUNDA: Se ha practicado los ajustes a la baja establecidos en el artículo 21.2 del RD 500/1990, siguiendo las instrucciones marcadas por la IGAE en su consulta 10/93, con el siguiente resultado:

Estado de gastos ajustes a la baja



6.-INVERSIONES REALES	-235.230,00
-----------------------	-------------

4.-TRANSFERENCIAS CORRIENTES*	-29.500,00
-------------------------------	------------

-*Sin practicar ajuste al alza en las sociedades mercantiles

Estado de ingresos ajustes a la baja

7.-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL*	-203.022,00
-------------------------------	-------------

TERCERA: Dispone el artículo 21.3 del RD 500/1990, la posibilidad de ajustes al alza en materia de ingresos, en los capítulos 3 y 9, si se dan las condiciones que establece. En nuestro caso, por aplicación de la medida 3-operación agrupada y posterior refinanciación de la deuda municipal vigente, con ocasión de la aprobación del Presupuesto 2024 ya se practicó el ajuste con el siguiente resultado que se mantiene en 2025:

	Previsiones iniciales-2021	AJUSTES AL ALZA	AJUSTES A LA BAJA	2024-Prorrogado Definitivo
3.-GASTOS FINANCIEROS	71.300,00		71.300,00	0,00
9.-PASIVOS FINANCIEROS	778.823,51		262.418,54	516.404,97

No estableciendo la norma la posibilidad de ajuste a la baja, se indica pero no se realiza.

TERCERO: Estabilidad Presupuestaria

Por último, a la vista de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, Ley O. 2/2012, en su última redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de la Deuda Comercial, el Reglamento de desarrollo de la ley de estabilidad presupuestaria, RD 1463/2007 en lo que no está derogado por la ley, se ha procedido a realizar sobre el Presupuesto Prorrogado el correspondiente análisis sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública y de la regla de gasto, se concluye que, el Presupuesto General Consolidado prorrogado del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras cumple con estos objetivos

	PRESUPUESTO DE INGRESOS	AYUNTAMIENTO	URBANIZADORA RADIO	CONSORCIO	CONSOLIDADO
+	Capítulo 1: Impuesto Directos	4.943.000,00			4.943.000,00
+	Capítulo 2: Impuesto Indirectos	140.500,00			140.500,00
+	Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	2.654.120,00	90.000,00		2.744.120,00
+	Capítulo 4: Transferencias corrientes	6.266.393,14	325.500,00	3.000,00	6.594.893,14
+	Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	85.500,00			85.500,00
+	Capítulo 6: Enajenación de inversiones	0,00			
+	Capítulo 7: Transferencias de capital	00			



=	A) TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII)	14.089.513,14	415.500,00	3.000,00	14.508.013,14
---	---------------------------------------	---------------	-------------------	-----------------	---------------

	PRESUPUESTO DE GASTOS	AYUNTAMIENTO	URBANIZADORA + RADIO	CONSORCIO TURISTICO	CONSOLIDADO
+/-	Capítulo 1: Gastos de personal	4.997.878,52	310.000,00		5.307.878,52
+	Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	5.663.526,20	105.500,00	3.000,00	5.772.026,20
+	Capítulo 3: Gastos financieros	3.500,00			3.500,00
+	Capítulo 4: Transferencias corrientes	2.536.418,30			2.536.418,30
+	Capítulo 5: Fondo de Contingencia	57.143,83			57.143,83
+	Capítulo 6: Inversiones reales	220.512,21			220.512,21
+	Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00			0,00
=	B) TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)	13.478.979,06	415.500,00	3.000,00	13.897.479,06

=	A - B = C) ESTABILIDAD/ NO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	610.534,08	0,00	0,00	610.534,08
	D) AJUSTES SEC-10				
	C+D= F) ESTABILIDAD/ NO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA				
	% ESTABILIDAD (+) /NO ESTABILIDAD (-) :AJUSTADA	4,39 %			4,39 %
	% LÍMITE ESTABLECIDO				0
	OBLIGACIÓN DE REALIZAR PLAN ECONÓMICO FINANCIERO				NO

CUARTO: Límite de deuda y Ahorro neto.

Los cálculos para determinar el cumplimiento del nivel de deuda se concretan en conjugar las prescripciones del artículo 53 del TRLRHL con la DF 31º de la LPGE de 2013, declarada de vigencia indefinida y aplicable al ejercicio que se va a prorrogar.

El volumen de deuda viva estimada a 31/12/2024, resulta ser:

CUMPLIMIENTO LÍMITE DE DEUDA		
+	Operaciones vigentes a 31 de diciembre de 2024	0,00
+	Riesgo deducido de avales	
+	Operaciones formalizadas no dispuestas	0,00

+	Importe de operaciones proyectadas o formalizadas durante el ejercicio	0,00
+	Fondo de financiación de pago a proveedores (FFPP) y	3.098.430,00
=	DEUDA VIVA TOTAL consolidada	3.098.430,00
=	INGRESOS CORRIENTES A CONSIDERAR	14.508.013,14



AYUNTAMIENTO
DE
PUERTO
LUMBRERAS

	- INGRESOS AFECTADOS	0
	TOTAL INGRESOS:	14.508.013,14
=	% DEUDA VIVA [(DEUDA VIVA TOTAL consolidada/INGRESOS CORRIENTES consolidados "sin afectado")*100]	21,35%

El nivel de endeudamiento a nivel consolidado de la Entidad se sitúa dentro de los límites permitidos, no superando el límite máximo del 110 % contenido en el TRLRHL.

En Puerto Lumbreras a, 8 de enero de 2025.

EL INTERVENTOR ACCIDENTAL

Fdo. Antonio Romera Sánchez